

JUICIO: BAZAN ANTONIO: E/INFORMACION POSESORIA.-



Concepción, 31 de Octubre de 1.994.-

Previo a resolver y como Medida para Mejor
Proveer: Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la
IIa. Nominación del Centro Judicial de la Ciudad Capital, a fin
de que eleve a esta Excma. Cámara, los autos caratulados: "SALVAREZ,
Ramona Rosa Vs. Azucena del Carmen CARRIZO DE SOSA: S/CONSIGNACION
DE PRECIO DE VENTA INMUEBLE Y ESCRITURACION".-PERSONAL.-

Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IDAZETA
VOCAL
Excma. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

En 01/11/94, se notifica el d. Oscar González
En 01/11/94 que un día

Dra. GARCELA MONTE de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

11/11/94 se notifica mediante cédulas por 1450/94

Dra. GARCELA MONTE de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Policial Judicial de Troncalán

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA EN LO PENAL
CIVIL



Form. Nº 17

CONCEPCION

04 de NOVIEMBRE de 1994

Cédula Nº 1491

BONOS	
Números	Valores
CASILLERO Nº 159	

EXCMA CAM. CIVIL Y COM. COMUN

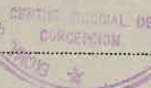
Juzgado DRA GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI

Secretaría

BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA

Causa

Exp. nº 28/91.-



Se notifica a la Administradora Judicial BASA LIA SOSA

el siguiente

PROVEIDO

"Concepción, 31 de Octubre de 1.994.- Previo a resolver y como medida para Mayor Proveer: líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de la Ciudad Capital, a fin de que eleve a esta Excma Cámara, los autos caratulados: "ALVAREZ Ramona Rosa Vs. Azucena del Carmen CARRIZO DE SOSA S/ CONSIGNACION DE PRECIO DE VENTA INMUEBLE Y ESCRITURACION.- PERSONAL.- Fdo. Dra Marta Miranda Villagra de Ibezeta, Vocal.- QUE/ DA UD. NOTIFICADO."

GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

SECRETARIO

A horas del día de 04 NOV. 1994 de 19

se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a la Secretaría de origen.

OFICIAL NOTIFICADOR

PEDRO OSCAR NAVARRO

PRO-SECRETARIO

Jefe de Sala de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial Concepción

Recibido hoy 07 de Noviembre de 1994
siendo horas 9:20 y a despacho. - *[Signature]*

Sra. GRACIELA MORTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Cámara, Cámara Civil y Coma
Centro Judicial de Concepción

RECIBO VON 211

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA EN LO PENAL/
CIVIL



Form. Nº 17

CONCEPCION

Cédula Nº 1490

Tucumán 04 de NOVIEMBRE de 19 94

BONOS	
Números	Valores
CASTILLERO Nº 296	

Juzgado EXCMA CAM. CIVIL Y COM. COMUN
Secretaria DRA GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
Causa BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA
Exp. nº 28/91.-

Se notifica al actor ANTONIO BAZAN

el siguiente

PROVEIDO

"Concepción, 31 de Octubre de 1.994.- Previo a resolver y como medida para Mejor Proveer: Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de la Ciudad Capital, a fin de que eleve a esta Excma Cámara, los autos caratulados: "ALVAREZ Remona Rosa Vs. Azucena del Carmen CARRIZO DE SOSA S/CONSIGNACION DE PRECIO DE VENTA INMUEBLE Y ESCRITURACION. PERSONAL.- Fdo. Dra. Marta Miranda Villagra de Ibazeta, Vocal.- QUE DA UD. NOTIFICADO.-"

Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

SECRETARIO

A horas del día de de 19
se dejó cédula en la casilla número 04 NOV. 1994
y se devolvió el original a la Secretaría de origen.

OFICIAL NOTIFICADOR

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
MPS E FERIA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 07 de Noviembre de 1994
siendo horas 9:20 y a despacho. H. G. G. G.

Dra. BRACIELA BOTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Tribunal, Cámara Civil y Comercial
Centro Judicial de Concepción

Se libro' oficio N° 168.- Suo H. 11/94.-

Dra. BRACIELA BOTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Tribunal, Cámara Civil y Comercial
Centro Judicial de Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Form. N° 8 - C



oficio N° 168.-

CONCEPCION, *17* de Noviembre de 1.994.-

A.S.S.

El Sr. Juez del Juzgado Civil y
Comercial Común de la IIa. Nominación
del Centro Judicial Capital.-

S. _____ / _____ D.-

JUICIO:BAZAN ANTONIO S/INFORMACION POSESORIA.-



En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Excm^a. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI, se ha dispuesto oficiar a S.S., a fin de que por / intermedio de quien corresponda se sirva cumplimentar con lo dispuesto en el proveído que a continuación se transcribe como recaudo: "CONCEPCION, 31 de Octubre de 1.994.- Previo a resolver y como / Medida para Mejor Proveer: Librese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial Capital, a // fin de que eleve a esta Excm^a. Cámara, los autos caratulados: "ALVAREZ, Ramona Rosa Vs. Azucena del Carmen CARRIZO DE SOSA S/CONSIGNACION DE PRECIO DE VENTA INMUEBLE Y ESCRITURACION".-PERSONAL.-Fdo. D^a. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA=Vocal Presidente.-

DIOS GUARDE A V.S.-

Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBAZETA
VOCAL
Excm^a. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Se libró oficio N° 168.- Suo 17/11/94.-

DR. BRACIELA BARRIO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Tribunal de Cámara Civil y Comercial
Cancillería Judicial de Concepción

ESTUDIO JURIDICO

Dr. José F. Vignolo

ABOGADO

Sarmiento 596 - (4142) Monteros
9 de Julio 62 - Local 5 (4146) Concepción
Pcia. de Tucumán - Tel.:



EXCMA. CAMARA CIVIL COMIN--.

JUICIO : BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA "-.

ANTONIO BAZAN por derecho propio, y conservando el patrocinio letrado y domicilio legal constituido, se presenta ante V.S. y respetuosamente dice :

I) Que, viene a PONER EN CONOCIMIENTO, que resultaría de suma dificultad que se puedan remitir los autos requeridos por OFICIO N° 168, que no es otra cosa que la reiteración del oficio 1.430 de fjs 82, sin que el JUZGADO OFICIAADO haya contestado JAMAS, atento al tiempo transcurrido, desde la iniciación de los autos " ALVAREZ C/ CARRIZO DE SOSA S/ CONSIGNACION JUDICIAL DE SALDO DE PRECIO Y ESCRITURACION ", por cuanto el mismo data de 1.955--.

II) A los efectos de la valoración, de la titularidad de dominio de la Sra. ALVAREZ, y a su continuación por el Sr. BAZAN, por haberle adquirido el inmueble ubicado en PASAJE CENTENARIO N° 425 de MONTEROS, se deberán analizar los instrumentos de fjs 83, especialmente por la antigüedad del papel, sello, y visos de REALIDAD y VERDADERO al depósito efectuado en el juicio mencionado ut-supra, y que corresponde a la acción de CONSIGNACION JUDICIAL DE SALDO DE PRECIO DE VENTA del inmueble en litigio y escrituración, que se desconoce el motivo por el cual NUNCA SE PERFECCIONO, y que hace que se tuviera que incoar la presente acción, que se encuentra plenamente corroborada por los instrumentos de fjs 84, 85, 86, 87, 88, 89, y con el cargo de fjs 90 vuelta, que da cuenta de que los ORIGINALES del depósito se encuentran reservados en CAJA FUERTE DE SECRETARIA.

III) Entendiendo, que habiendose procurado el diligenciamiento por las partes, SIN RESULTADO ALGUNO (por el actor), y atento al tiempo transcurrido por el diligenciamiento por ésta Cámara Civil con el MISMO RESULTADO, y entendiendo que está palmariamente demostrado la POSESION PUBLICA, PACIFICA e ININTERRUMPIDA, por la Sra. ALVAREZ, desde 1.955 en adelante, y a posteriori, por su yerno el Sr. BAZAN, del inmueble en litigio, que NADA TIENE QUE VER con el otro inmueble, de que da cuenta los autos CARRIZO DE SOSA C/LUCENA S/ DESALOJO " que se encuentra ubicado

////

/// en la ESQUINA del Pje. CENTENARIO y SILVANO BORES, de MONTEROS, hacen que se deje librado al mejor y más elevado criterio de S.S. que se pongan los autos a DESPACHO para resolver en definitiva, la APELACION de la sentencia de Primera Instancia, habida cuenta, de que el BOLETÓ DE COMPRA-VENTA, nunca fuera negada por la accionada, ni sus herederos a posteriori, lo que demuestra la VERACIDAD DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA DEMANDA, y por ello, corresponde que se REVOQUE la sentencia del A-Quo, con la expresa imposición de las costas procesales-.

Ella, por cuanto el paso del tiempo, es perjudicial para los intereses de los hijos del actor, atento al estado delicado de salud suyo, y de su señora esposa, luego de la pérdida de un hijo en un accidente de tránsito, en la Ruta Nacional N° 38, frente a la Fábrica LAYCO S.A. de Monteros, conjuntamente con otros 4 jóvenes, y el litigio de autos, tratándose del ASIEN TO DEL HOGAR CONYUGAL, donde han nacido todos ellos, y han contraído enlace el actor, y la hija de la compradora del lote baldío, y mejorado en toda su extensión, hacen que la sumatoria de estos hechos, aumente el deterioro de la salud por el nerviosismo lógico en el resultado de todo pleito-.

Provea V.S. de conformidad, que SERA JUSTICIA-.



Recibido hora 24 de Febrero
cuando horas 10:40 y a despacho

Dra. GRACIELA BUSTIERE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción



Concepción, 06 de Marzo de 1.995.-

Téngase presente.-Atento a las constancias
de autos:Pónganse los mismos a despacho para dictar Sentencia.-

PERSONAL.-


Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de BAZETA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Se libran Cédulas N° 198/199. - Sec. 09 10/195.


Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

CONCEPCION,
~~San Miguel de Tucumán~~

09

de Marzo

de 19 95

Cédula N° 198

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
296	296

Juzgado EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COMUN

Secretaría Dra. Graciela B. de Esquenazi

Actor BAZAN, Antonio

Demandado / / / / / / / / / / / / / / / /

OBJETO: INFORMACION POSESORIA

Se notifica al actor apelante Antonio BAZAN en Casillero nº 296

el siguiente

P R O V E I D O

"Concepción, 06 de Marzo de 1.995.- Téngase presente.- Atento a/
las constancias de autos: Póngase los mismos a despacho para dic-
tar Sentencia.- PERSONAL".- Fdo.: Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE
IBAZETA.- Vocal Presidente.- - - - -

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DR. GRACIELA B. DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Cámara Civil y Com.
Tribunal de Concepción

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora 17 del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número 09 MAR 1995

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador



Recibido hoy 10 de Mayo de 1895
siendo horas 9⁵⁰ y a despacho. *Argüez*

DR. GRACIELA BOTERO DE ESPINOSA
SECRETARIA
Cámara Civil y Com. 1ª
Tribunal Judicial de Concepción

CONCEPCION,
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

09

de Marzo

de 19 95

Cédula N° 199

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
159	

Juzgado EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COMUNSecretaria Dra. Graciela B. de EsquenaziActor BAZAN, AntonioDemandado ////////////////////OBJETO: INFORMACION POSESORIA

Se notifica a la Administradora Judicial Elsa Lía SOSA en Casillero
n° 159 el siguiente

P R O V E I D O

"Concepción, 06 de Marzo de 1.995.- Téngase presente.- Atento a/
las constancias de autos: Póngase los mismos a despacho para dic-
tar Sentencia.- PERSONAL".- Fdo.: Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE
IBAZETA.- Vocal Presidente.- - - - -

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Dra. GRACIELA B. de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com. de Concepción
Centro Judicial de Concepción

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora 17 del día _____ de _____ de 19 _____

09 MAR 1995

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

FEDRO BAZAN NAVARIN
Oficial Notificador
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

159

Recibido hoy 10 de Mayo de 1995
siendo horas 9:50 y a despacho. -

Dra. GRACIELA NOTTURA ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Coma.
Centro Judicial de Concepción

En 21/03/95 presento los autos a Despacho, para
dictar Sentencia en dos (2) cuerpos con 244 fs., ad-
juntando los autos: "Carrizo de Sosa, Azucena
del Carmen vs. Ramona Rosa Alvarez o Ramona
Alvarez s/ Resolución de Contrato" en 46 fs. y
"Carrizo de Sosa Azucena s/ Desalojo" en 102 fs.
C/ Incidente de Honorarios promovido por el Dr.
Oscar J. Goncalves en 3 fs.

CAMARA DE APELAC. EN LO CIVIL COM.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION REGISTRADO	
SENTENCIA No 100	TOMO AÑO 1995

- 1 -

JUICIO: BAZAN, Antonio s/ INFORMACION POSESORIA.- Expte. n° 28/91.-



En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 07 días/
del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo ho-
ras diez, en el salón de acuerdos de la Excm. Cámara de Apela-
ciones en lo Civil y Comercial Común de este Centro Judicial de
Concepción, procede a reunirse el Tribunal integrado por los //
Sres. Vocales Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX //
DEL VALLE CARMONA y JORGE RENE PEREZ VILLADA, con el objeto de
estudiar, analizar y decidir el recurso de apelación interpues-
to por la actora a fs. 156 en contra de la sentencia de fecha //
10 de diciembre de 1.990 de fs. 150/153, en estos autos caratu-
lados: "BAZAN, Antonio s/ INFORMACION POSESORIA", Expte. n° 28/
91, proponiéndose como única cuestión: ¿es ajustada a derecho //
la sentencia apelada?.-

Practicado el sorteo de ley, el mismo dio el siguien-
te resultado: Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX //
DEL VALLE CARMONA y JORGE RENE PEREZ VILLADA.- Cumplido el sor-
teo de ley, y

CONSIDERANDO:

LA SRA. VOCAL DRA. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA,

DIZO:

I.- Que a fs. 150/153 corre glosada sentencia de pri-
mera instancia de fecha 10 de diciembre de 1.990 que resuelve /

////

Marta Miranda Villagra de Ibazeta
Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA
VOCAL
Excm. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

//////no hacer lugar a la demanda incoada, con costas a la actora.-

A fs. 156 la parte demandante interpone recurso de apelación del decisorio.-

A fs. 169/172 vta., presenta sus agravios los que son respondidos a fs. 198 y vta.- Ambos se consideran.-

II.- Se agravia el recurrente en cuanto el sentenciante considera que los autos ofrecidos como elementos probatorios no resultan constitutivos de derecho alguno por cuanto son conflictos judiciales sustentados entre terceros, y ello no es así.-

Que del Cuaderno de pruebas nº 2 del actor surge que/ la señora Azucena del Carmen Carrizo de Sosa le vendió a la señora Ramona Rosa Alvarez con fecha 08/10/51 el inmueble en litigio.- Que a su vez ésta le vendió al actor con fecha 23/11/66 / el mismo inmueble.-

Que no se consideró la documentación que consta al // Cuaderno de pruebas nº 6 del actor, ni la inspección ocular, ni constancia de fs. 36.- Que debe tenerse en cuenta el Informe Municipal de fs. 14 y 29 donde consta que el Padrón nº 44756 es / abonado por el actor y se encuentra al día.-

Agrega que Ramona Rosa Alvarez es suegra del actor lo que acreditó a fs. 36.-

Que//////

CAMARA DE APELAC. EN LO CIVIL COM.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REG. TRADO	
SENTENCIA	TOMO
Nº 100	AÑO 1995

- 2 -

JUICIO: BAZAN, Antonio s/ INFORMACION POSESORIA.- Expte. nº 287
91.-



/////la misma detenta la posesión desde que adquirió el inmueble en 1.951 y que el actor, desde que se casó con la hija, en el año 1.961; que allí nacieron sus hijos.-

Que se tenga presente el recibo de fs. 80 y la boleta de depósito judicial con sello bancario de fs. 83 donde se consignó el saldo de precio total del inmueble que se consigna como no recibido.-

Pasa a valorar la prueba testimonial producida por su parte.-

A continuación denuncia hecho nuevo.- Procédé a acompañar el Boleto de compraventa de fecha 23/11/66 donde consta / que la Sra. Ramona Rosa Alvarez le vendió el inmueble en cuestión sito en Pasaje Centenario nº 415 de Monteros.-

Que lo único cierto es que desde su casamiento en 1961 el actor, dice, está viviendo en el inmueble motivo de esta acción, antes referido.- Y que las causas arrimadas no son extrañas al juicio sino de vital importancia, atento a que se ha entregado la posesión a su suegra en 1951, quien entregó dinero y luego consignó el saldo del precio.-

A fs. 198 y vta., contesta los agravios la representante de la sucesión de Azucena del Carmen Carrizo de Sosa.-

Manifiesta que el actor carece de fundamento para ini-

/////
Dra. MARIA MIRANDA VILLAGRA de IBAZETA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepcion

//////ciar esta acción, que aduce haber adquirido a un tercero /
el predio que pretende usucapir, pero sin recordar la fecha.- /
Que no lo probó en el transcurso del pleito.-

X Que pretende introducir como "hecho nuevo" el boleto/
de compraventa por el cual el actor habría accedido a la titula-
ridad del inmueble, cuando su falta fue fundamento determinante,
entre otros aspectos, del fallo recurrido, y que recién a esta/
altura procesal se pretende introducir.-

Que no están cumplidas las exigencias del art. 308 C.
P.C.C. que quien alega en la demanda, debe probar.-

III.- De las constancias de autos surge que la demanda /
se inicia con fecha 06/04/84 y que antes de tener oportunidad de
correr traslado de la demanda, se presenta en forma espontánea /
la Sra. Azucena del Carmen Carrizo de Sosa, a través de su apo-
derado (fs. 24).-

Que del informe de Catastro Parcelario de fs. 25/29 /
surge que se encuentran debidamente delimitados dos lotes conti-
guos, uno a nombre de Carrizo Ramón, Sucesión y paga los impues-
tos Antonio Bazán de 8,30 mts. de frente por 6,55 mts. de contra
frente por 44,28 mts. lado norte y 40,60 mts. lado sud, corres-/
pondiente a Pasaje Centenario nº 415 (sup. 342 metros cuadrados),
y otro a nombre de Carmen Frías de Carrizo y paga los impuestos

//////



- 3 -

JUICIO: BAZAN, Antonio s/ INFORMACION POSESORIA.- Expte. nº 28/91.-



////Marta N.C. de Lucena, que corresponde a Pasaje Centanario nº 426 (sup. 170 m2) de 6,40 metros de frente por 4,40 mts. de contrafrente por 20,40 mts. en sus lados norte y sud.- Y también, / que ambos lotes tienen el mismo número de padrón, pero que, ante su perfecta delimitación e individualización dicha identidad catastral no afecta al derecho de intentar la presente acción, / como dice el a-quo en el decisorio recurrido, aún cuando las medidas no coincidan exactamente con las del plano adjuntado.-

Surge también de las constancias de autos, en especial la confesional del actor de fs. 93/96 y los autos traídos a la / vista caratulados: "Carrizo de Sosa, Azucena del Carmen vs/ Ramona Rosa Alvarez o Ramona Alvarez s/ Resolución de contrato", / que con fecha 11/09/51 la allí actora vendió a Ramona Rosa Alvarez el inmueble en litigio, detentando la adquirente desde ese / momento la posesión.- Que dicha posesión no fue interrumpida en tiempo hábil ya que el juicio de reivindicación que menciona haberse iniciado en 1.975, no fue traído a la vista y el de resolución de contrato, data del 11/08/78.- Y en dicho juicio, la / Sra. Alvarez opuso la prescripción de la acción sin que se obtuviera sentencia favorable a la Sra. Carrizo de Sosa la cual no / instó el procedimiento.-

Por lo tanto, el nexo de unión de ambas posesiones //

////

Dr. MARIA MIRANDA VILLAGRA de IBARZETA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

/////-entre la Sra. Alvarez y el actor- está debidamente probada en autos atento a la testimonial producida a fs. 65/67 que se / realizó bajo el debido control del apoderado de la demandada y/ sin la presencia del abogado de la actora, de lo que se infiere que la actora no detentaba la posesión desde el año 1.951.-

De todas maneras, la accesión de posesiones no resultaba necesaria ante la posesión debidamente probada del actor avalada como se dijo, por la testimonial y los informes catastrales de fs. 25/29 y el instrumento de fs. 36.-

El otro juicio traído a la vista, caratulado: "Carrizo Magdalena del Valle y otra vs/ Carrizo de Sosa Azucena s/Desalojo, corresponde a otro inmueble -sito en calle Bores nº 336/52-/ distinto del aquí en litigio, ver fs. 20 de dichos autos.-

Por lo expuesto, y habiéndose acreditado el corpus y/ el animus del accionante, la falta de posesión de la demandada/ desde el año 1.951 -reconocida por la demandada- y la intención del actor de usucapir cumplimentare las exigencias de procedencia de la ley 14.159 y arts. 4.015 y 4.016 Cód. Civil, corresponde hacer lugar a la acción instaurada, con costas a la demandada.- Es mi voto.-

"Quien pretende acceder al dominio por vía de usucapión -no interesa quien sea el accionado, ni quien asuma su re-

////

CAMARA DE APELAC. EN LO CIVIL	
COM.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
RETRADO	
SENTENCIA	TOMO
Nº 100	AÑO 1995

- 4 -

JUICIO: BAZAN, Antonio s/ INFORMACION POSESORIA.- Expte. nº 28/91.-



//////presentación-, debe probar fehacientemente los extremos / de la acción; prueba que debe ser concluyente, elevando al ánimo del juez la certeza, el convencimiento de que no se encuentra enfrentando una aventura, sino una presentación seria de // quien real y verdaderamente ha tenido para sí, con ánimo de dueño y señor una cosa que pretende adquirir mediante la prescripción", C. 1ª C.C., La Plata, Sala III, Setiembre 27-978, "Martínez, José c/ Gallego de Gitanay D.C.", en Rep. L.L. 1980, pág./ 1.869, sum. 173.-

LOS SRES. VOCALES DRES. FELIX DEL VALLE CARMONA y JOR-

GE RENE PEREZ VILLADA, DIJERON:

Que se adhieren íntegramente al voto que antecede.-

Y VISTOS: El resultado del presente acuerdo, se

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por/ el actor a fs. 156 conforme se considera.-

II.- REVOCAR la sentencia de fecha 10 de diciembre de/ 1.990 corriente a fs. 150/153, en consecuencia SE HACE LUGAR A LA DEMANDA iniciada por Antonio BAZAN declarando adquirido el do minio del siguiente inmueble: ubicado en Monteros, departamento del mismo nombre, provincia de Tucumán, el que se encuentra dentro de los siguientes linderos: al Norte: Carmen Frías de Carri-

//////

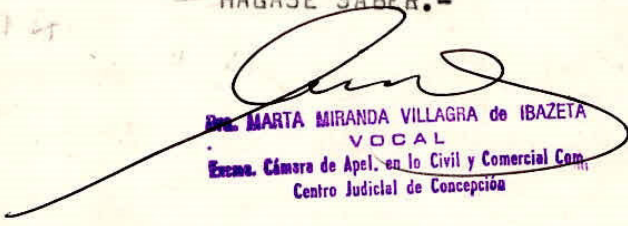
De Miranda
25/57

//////zo; al Sud: Genaro Muñoz; al Este: Genaro Muñoz y al Oeste:
Pasaje Centenario, com puesto de una superficie de 348,3390 me-
tros cuadrados, con las siguientes medidas: en el lado Norte:43,
78 mts.; al Sud: 43,75 mts.; al Este: 7,91 mts. y al Oeste: 8,02
mts., todo según plano de mensura adjuntado e inscripto en la /
Dirección General de Catastro, bajo el Padrón nº 44.756, Matrícula
la: 15984 - 15985; Orden: 1092 - 627 y con la siguiente Nomencla
tura Catastral: C: I, S: A, M. 87; P. 8 - 9.-

III.- COSTAS se imponen a la parte demandada, Sucesión /
de Azucena del Carmen Carrizo de Sosa, en ambas instancias, Art.
106, 108 C.P.C.C.-

IV.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su
oportunidad.-

HAGASE SABER.-


Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBAZETA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción


Dr. FELIX DEL VALLE CARMONA
Vocal Excmo. Cámara Apelaciones en lo Civil
y Comercial Común
Centro Judicial Concepción


Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA
Vocal Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Com. Común
Centro Judicial de Concepción

Se libró Cédulas N° 964-965.- Sca 27/02/95-


Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción



CONCEPCION, 27 de JULIO de 1995.

Cédula N° 964.

BONOS.	
NUMEROS	VALORES
<u>296</u>	<u>296</u>

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL COMUN.=

Secretaría Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.=

Actor BAZAN ANTONIO.=

Demandado //////////

OBJETO: INFORMACION POSESORIA.=

Se notifica al Actor Apelante: Sr. ANTONIO BAZAN y al Letrado Dr. JOSE FELIPE VIGNOLO por Derecho Propio. CASILLERO N° 296. el siguiente

PROVEIDO

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 07 días del mes de Julio de mil novecientos Noventa y Cinco, siendo horas diez, en el salón de acuerdos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común de este Centro Judicial de Concepción, procede a reunirse el Tribunal integrado por los Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA Y JORGE RENE PEREZ VILLADA, con el objeto de estudiar, analizar y decidir el recurso de apelación interpuesto por la actora a fs. 156 en contra de la sentencia de fecha 10 de Diciembre de 1.990 de fs. 150/153, en estos autos caratulados: "BAZAN, Antonio s/ INFORMACION POSESORIA", Expte N° 28/91, proponiéndose como única cuestión: ¿es ajustada a derecho la sentencia apelada? Practicado el sorteo de ley, el mismo dio el siguiente resultado: Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA Y JORGE RENE PEREZ VILLADA. Secretado el sorteo.

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de 1995////

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

de ley y CONSIDERANDO: LA SRA. VOCAL DRA. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, DIJO: . . . LOS SRES. VOCALES DRES. FELIX DEL VALLE CARMONA Y JORGE RENE PEREZ VILLADA, DIJERON:
RESUELVE: I.- HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el actor a fs. 156 conforme se considera. -II.- REVOCAR la sentencia de fecha 10 de diciembre de 1.990 corriente a fs. 150/153, en consecuencia SE HACE LUGAR A LA DEMANDA iniciada por Antonio BAZAN / declarando adquirido el dominio del siguiente inmueble: ubicado en Monteros, departamento del mismo nombre, provincia de Tucumán, el / que se encuentra dentro de los siguientes linderos: al Norte: Carmen Frías de Carrizo, al Sud: Genaro Muñoz, al Este: Genaro Muñoz, y al Oeste: Pasaje Centenario, compuesto de una superficie de 348, 339 metros cuadrados, con las siguientes medidas: en el lado Norte 43,78 mts, al Sud: 43,75 mts, al Este: 7,91 mts, y al Oeste: 2,02 / mts, todo según plano de mensura adjuntado e inscripto en la Dirección General de Catastro, bajo el padrón N° 44.756, Matricula / 15984=15985, Orden: 1092-627 y con la siguiente nomenclatura Catastral: C:I, S:A, M.87, P.8=9. -III.- COSTAS se imponen a la parte / demandada, Sucesión de Azucena del Carmen Carrizo de Sosa, en ambas Instancias, Art. 106, 108 C.P.C.C. -IV.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. -HAGASE SABER: Edo. Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA=Vocal. -Dr. FELIX DEL VALLE // CARMONA=Vocal. -Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA=Vocal. -QUEDA UD. NOTIFICADO.

SECRETARÍA
Encargado, Cámara Civil y Comercial
Tribunal Judicial de Concepción

Notas del día 27 JUL 1995 de 15
se dejó cédula en casilla número 296 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

PROF. OSCAR NAVARRO
Jefe de Sala de Casación y Notificaciones
Tribunal Concepción



CONCEPCION,
San Miguel de Tucumán,

27

JULIO

de 19 95.-

Cédula N° 965.-

BONOS	
NUMEROS	VALORES
15	965

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL COMUN.-
 Secretaria Dra. GRACIELA BOTERO DE ESQUENAZI.-
 Actor BAZAN ANTONIO.-
 Demandado ////////////////
 OBJETO: INFORMACION POSESORIA.-

Se notifica a la Adm. Judicial: Sra. ELSA LIASOSA y al Letrado Dr. OSCAR JOAQUIN GONCALVES y por Derecho Propio: CASILLERO N° 159 el siguiente

P R O V E I D O

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 07 días del mes de Julio de mil novecientos Noventa y Cinco, siendo horas diez, en el salón de acuerdos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común de este Centro Judicial de Concepción, procede a reunirse el Tribunal integrado por los Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA Y JORGE RENE PEREZ VILLADA, con el objeto de estudiar, analizar y decidir el recurso de apelación interpuesto por la actora a fs. 156 en contra de la sentencia de fecha 10 de Diciembre de 1.990 de fs. 150/153, en estos autos caratulados: "BAZAN, Antonio s/ INFORMACION POSESORIA", Expte N° 28/91, proponiéndose como única cuestión: ¿es ajustada a derecho la sentencia apelada?.- Practicado el sorteo de ley, el mismo dio el siguiente resultado: Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA Y JORGE RENE PEREZ VILLADA. Secretario del sorteo

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de 19 95.////

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____
 y se devolvió el original a Secretaria de origen.

Oficial Notificador

//////de ley y CONSIDERANDO: LA SRA. VOCAL DRA. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBÁÑETA, DIJO: . . . LOS SRES. VOCALES DRES. FELIX DEL VALLE CARMONA Y JORGE RENE PEREZ VILLADA, DIJERON:
RESUELVE: I.- HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el actor a fs. 156 conforme se considera. -II.- REVOCAR la sentencia de fecha 10 de diciembre de 1.990 corriente a fs. 150/153, en consecuencia SE HACE LUGAR A LA DEMANDA iniciada por Antonio BAZAN / ~~señalando el terreno en el plano de la siguiente finca ubicada en~~
Monteros, ~~Departamento de San José, provincia de Tucumán, el~~ /
que se encuentra dentro de los siguientes linderos: al Norte: Carmen Frías de Carrizo, al Sud: Genaro Muñoz, al Este: Genaro Muñoz, y al Oeste: Pasaje Centenario, compuesto de una superficie de 348, 3390 metros cuadrados, con las siguientes medidas: en el lado Norte 43, 78 mts, al Sud: 43, 75 mts, al Este: 7, 91 mts, y al Oeste: 8, 02 / mts, todo según plano de mensura adjuntado e inscripto en la Dirección General de Catastro, bajo el padrón N° 44.756, Matricula / 15984-15985, Orden: 1092-627 y con la siguiente nomenclatura Catastral: C: I, S: A, M. 87, P. 8-9. -III.- COSTAS se imponen a la parte / demandada, Sucesion de Azucena del Carmen Carrizo de Sosa, en ambas Instancias, Art. 106, 108 C.P.C.C. -IV.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. -HAGASE SABER: Fdo. Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBÁÑETA-Vocal. -Dr. FELIX DEL VALLE // CARMONA-Vocal. -Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA-Vocal. -QUEDA UD. NOTIFICADO.

DR. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBÁÑETA
SECRETARÍA
Excmo. Cámara Civil y Criminal
Centro Judicial de Concepción

A HORA del día 27 JUL 1995 de 19
se dejó cédula en casilla número 159 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

RECEBIÓ
Fdo. Dr. J. HAYANO
Jefe de Sala de Estudios y Notificaciones
Centro Judicial Concepción



Recibido hoy 28 de Julio de 1925

siendo horas 9:00 y a despacho.

Nº 964-965-

Se adjuntan cedulos

Los Generales Gortez de Ezcurra

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Devolver

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



En 15/08/95, firme la Resolución de fecha: (07) siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, remito los autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial en 2 cuerpos con un total de 252 fs.-Adjuntando los autos traídos a la vista: CARRIZO DE SOSA AZUCENA DEL CARMEN VS. RAMONA ROSA ALVAREZ S/RESOLUCION DE CONTRATO C/46 fs., y "CARRIZO DE SOSA AZUCENA S/DESALOJO C/102 fs., c/Incidente de Honorarios promovido por el Dr. Oscar Gonçalves en 3 fs.-

AMALIO JARMAS
PROSECRETARIO
E. Cámara Civil-Comercial
Centro Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 15 AGO 1995 145/1150

En la documentación de referencia en ... fs. y con/sin ...
... en ... fs.- en dos (2) cuerpos con un total de 252 fs.- Adjuntando los autos traídos a la vista caratulados " Carrizo de Sosa, Azucena del Carmen Vs. Ramona Rosa Alvarez o Ramona Alvarez s/ Resolución de Contrato en 46 fs." y " Carrizo Magdalena del Valle y otros Vs Carrizo de Sosa Azucena s/ Desalojo en 102 fs." y "Incidente de Epec de Honorarios promovido por el Dr. Oscar Gonçalves en 3 fs.-"

Conf.

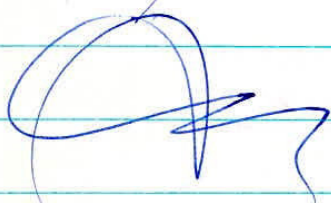
Concepción Agosto 16 de 1995.-

Ejemplare.-

Benjamín Palacios

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/08/95 sus autos



En 18/08/95 quedan notificados los autos.

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Inst.
Centro Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

ESTUDIO JURIDICO

Dr. José F. Vignolo

ABOGADO

Sarmiento 596 - (4142) Monteros
9 de Julio 62 - Local 5 (4146) Concepción
Pcia. de Tucumán - Tel.:

SOLICITA PRESTAMO EXPEDIENTE--.

Señor Juez de Civil Común IIIa--.

JUICIO : " BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA " --.

ANTONIO BAZAN, por derecho propio, y la representación ya acreditada en autos, y conservando el domicilio legal constituido, se presenta ante V.S. y dice :

I) Que, viene por la presente a solicitar que se me faciliten los autos del epígrafe, en DOS CUERPOS, a los fines de poder confeccionar la HIJUELA y TESTIMONIO correspondiente a la sentencia de Segunda Instancia, que HIZO LUGAR a la acción instaurada oportunamente sobre el inmueble ubicado en calle Pasaje Centenario N° 415 de Monteros --.

II) Total, igual en forma previa habrá que cumplir con el art. 36 de la Ley 5480, y la reposición hoja por hoja, y certificación de la firma, por la Escribana de la SALA PENAL Ia. Nominación de éste Centro Judicial, igualmente de la MINUTA DE ROGACION, a los fines de poder inscribirla en el REGISTRO INMOBILIARIO ;pero como es un trabajo que va a llevar su tiempo, sería lindo aprovechar el feriado LARGO de la semana que viene con motivo del DIA DEL ABOGADO a fin de poder finalizar la confección y hacerlo en forma correcta, habida cuenta de que hay que transcribir las partes pertinentes de la demanda , contestación, enumeración de las pruebas, TODA la sentencia de Primera Instancia, y TODA la sentencia de Segunda Instancia, y alguna otra pieza procesal que S.S. considere de importancia --.

SERA JUSTICIA --.



RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

24 AGO. 1995

Hs. 11.00

CON/SIN la documentación de referencia en ta. y con/sin constar
de ley en fa.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO

Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ito. Mor.
Centro Judicial de Concepción

Concepción, Agosto 25 de 1995.-

Facilítase en préstamo el expediente del epígrafe al peticionante, bajo constan-

cia de firma.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ

Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ito. Mor.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31/8/95 presento a Despacho.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Inst.
Centro Judicial de Concepción

Concepción, Agosto 31- de 1995.-

Poder Judicial de Tucumán

Habiendo concluido la tramitación de los presentes autos: Devuélvanse a su origen el juicio: "CARRIZO DE SOSA, AZUCENA DEL CARMEN VS. RAMONA ROSA ALVAREZ O RAMONA ALVAREZ S/Resolución de Contrato", a sus efectos Oficiese al Juzgado Civil y Comercial Común de la 7a. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, sirviendo la misma de atenta nota de estilo.-

Poder Judicial de Tucumán

Benjamín Porcino

DR. BENJAMIN PORCINO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, agosto

de 1995.-

OFICIO N.º 753.-

A S.S.

JUEGADO CIVIL Y COMERCIAL COM. DE LA 7a. NOM.

DR. YANICELLI, Nicolas Enrique

S. - - - - - / - - - - - D. - S. M. DE TUCUMAN.

JUICIO: BAZAN, Antonio 3/ Información Posesoria.-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación, a mi cargo, he dispuesto librar a S.S. el presente oficio a fin de remitirle el juicio caratulado: Carrizo de Soza, Azucena del Carmen vs. Ramona Rosa Alvarez o Ramona Alvarez 3 / Resolución de contrato.-

Dios guarde a S.S.-

En 11/9/95. Refiro Oficio N.º 753. adjuntando.

Juicio: Caratulado: Carrizo Soza, Azucena del Carmen vs. Ramona Rosa Alvarez, o. Ramona Alvarez 3 / Resolución de contrato.

Sarmiento 596 - (4142) Monteros
9 de Julio 62 - Local 5 (4146) Concepción
Pcia. de Tucumán - Tel.:

SE LIBRE OFICIO --.

Señor Juez Civil Común IIa--.

JUICIO : " BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA "-.

ANTONIO BAZAN, por derecho propio, y conservando el patrocinio letrado y domicilio legal constituido, se presenta ante V.S. y dice :

I) Que, viene a solicitar que se libre OFICIO al Sr. Director del CATASTRO PARCELARIO, a fin de que se LE ASIGNE EL NUMERO DE PADRON, ^{MATRICULA y ORDEN} a nombre del Sr. ANTONIO BAZAN, del inmueble ubicado en calle PASAJE CENTENARIO N° 415 de Monteros, identificado con el padrón de ORIGEN: 44.756, atento a la sentencia que HIZO LUGAR A LA DEMANDA a favor del actor, con matrícula individual D.N.I. N° 6.998.801, Circunscripción : I, Sección : A , Manzana : 87, Parcela 8 y 9, del PLANO DE MENSURA, aprobado bajo el N° 3.164/84 -

Asimismo, se proceda a determinar la AVALUACION FISCAL del inmueble, para el presente año: 1.994--.

II) Posteriormente se libre MINUTA DE ROGACION al Sr. DIRECTOR DEL REGISTRO INMOBILIARIO, a los fines de la inscripción y creación del DOMINIO a nombre del Sr. ANTONIO BAZAN, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real en Pje. Centenario N° 415 de Monteros, con matrícula individual 6.998.801, casado en primeras nupcias con Doña : ROSA ALBINA ALVAREZ, del inmueble de autos --.

III) Se desansicule un SEÑOR PERITO TASADOR de la LISTA OFICIAL, a fin de que determine el VALOR REAL del inmueble ubicado en calle PASAJE CENTENARIO N° 415 de MONTEROS, a los efectos regulatorios, y se la notifique a la APODERADA del sucesorio de AZUCENA DEL CARMEN CARRIZO DE SOSA, Sra. ELSA LIA SOSA, en AV. SAN MARTIN y BELGRANO de LA TRINIDAD? a fin de evitar NULIDADES ulteriores, y se pueda sostener que se afectó el derecho de DEFENSA EN JUICIO, ante la sentencia firme y ejecutoriada de Segunda Instancia de fecha : 07/07/95--.

Una vez que se obtenga la BASE REGULATORIA, se pro-

///////

//// cedan a regular los honorarios profesionales de Primera Instancia, de mi letrado patrocinante, y del APODERADO de la parte accionada ; luego se remitan los autos a la EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN, a los fines de la regulación de los honorarios de Segunda Instancia, y se tenga presente que existe un INCIDENTE con costas a mi cargo a favor del Dr. Oscar Joaquín GONCALVEZ, a fojas 206/7, y un INCIDENTE DE CADUCIDAD DE INSTANCIA, con costas a la accionada a fjs 226/7 de autos, a fin que se cubran todos los aportes de ley 6059, como así también los costos causídicos a cargo del sucesorio perdidoso, y del 21 % del I.V.A. también a su cargo, y el 10 % del total de los honorarios regulados en concepto de la Ley 4354-, por ser ley--.

Provea V.S. de conformidad, que SERA JUSTICIA --.



RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

CON/SIN la documentación de referencia en fo. y con/sin copia de ley en fo.

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Trib. en lo Civil y Comercial Com. 1ra. Inst.
Cancón Judicial de Comodoro

Concepción, Octubre 04 - de 1995.-

Previo a todo trámite y a efectos de determinar el valor del bien inmueble que servirá de base para la regulación de honorarios que pide, procédase a la designación de un perito Tasador mediante sorteo, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art.40 inc. 3º de la Ley 5480, a sus efectos Oficiese a Mesa de Entradas para que la lista respectiva se proceda al sorteo de un Perito// Tasador.-A lo demás solicitado:Oportunamente se proveerá.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Jug. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Hec
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, Octubre de 1995.-

OFICIO N°986.-

A SR.

JEFE DE MESA DE ENTRADAS

S. - - - - / - - - - O.-

JUIICIO:BAZAN, Antonio s/Información Posesoria.-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa.Nomina-
ción, a cargo del D r.Benjamin Palacio,Sec.del autorizante,
se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio a fin de /
que de la lista respectiva se proceda al sorteo de un Perito
Tasador.-

Saludo a Ud.atte.-

(Shou) 11/10/95 - Ativo Oficio No 986



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, Octubre 05 de 1995.-

OFICIO N°986.-

A SR.

JEFE DE MESA DE ENTRADAS

S. _ _ _ _ / _ _ _ _ 0.-

JUICIO: BAZAN, Antonio s/Información Posesoria.-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Sec. del autorizante, se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio a fin de / que de la lista respectiva se proceda al sorteo de un Perito Tasador.-

Saludo a Ud. atte.-

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción a los 18
días del mes de Octubre de 1995 y siendo horas 8.05
ante mi, _____ Prosecretario de Mesa de Entradas se procedió
al sorteo de L. P. Tasador de Mesa de Entradas se procedió
al n° _____ Señor Garmier Rosa Beatriz dando desinsaculada
Bs. Cts. 563 de esta ciudad, con lo que terminó el sorteo
firmándose previa lectura de la misma por ante mí que doy fé.-

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION